



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 31 MAR. 2014

DECRETO Nº

1324/14

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La ficha de Subvención de fecha 31 de enero de 2014, del Club de Ancianos San Francisco de Asís; Certificado de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 14 de marzo de 2014; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia de fecha 14 de marzo de 2014; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 14 de marzo de 2014; Acta de Comisión Evaluación de solicitud de subvención de fecha 17 de marzo de 2017; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 939 de fecha 13 de marzo de 2014 que contiene el Acta de la Comisión de Subvenciones;; el Decreto Alcaldicio Nº 1173/14, de fecha 24 de marzo de 2014 que otorga subvención; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Alcaldicio Nº 1173/14, de fecha 24 de marzo de 2014, se otorgó una subvención al **CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**, ordenándose suscribir el respectivo convenio.
2. Que por un error involuntario se señaló que el nombre de la representante de la organización es **IRENE DEL CARMEN MICHEA**, siendo lo correcto **INÉS DEL CARMEN MICHEA**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre el "**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS**", R.U.T. Nº 65.048.960-8, representado por doña **INÉS DEL CARMEN MICHEA**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** que se deberá destinar a la realización de un viaje al Sur de Chile, a la zona de Chiloé.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el nombre correcto de la representante de la organización beneficiaria, es el señalado en el Nº 1 de la parte resolutive del presente instrumento, debiendo entenderse modificado, solo en este sentido, el Decreto Alcaldicio Nº 1173/14, de fecha 24 de marzo de 2014, que otorgó la subvención.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.

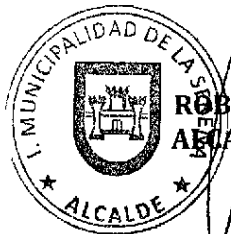


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado -Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Accesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/MCM



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS

En La Serena, a 25 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS**", R.U.T. N° 65.048.960-8, representado por doña **INES DEL CARMEN MICHEA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] 1, ambos con domicilio en [redacted] a, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 1173/14, de fecha 24 de marzo de 2014, se autorizó otorgar una subvención de \$450.000.- al "**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", para solventar gastos de un viaje al Sur de Chile, a la zona de Chiloé.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", una subvención por un monto de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, el que se deberá destinar a solventar gastos de un viaje al Sur de Chile, a la zona de Chiloé.

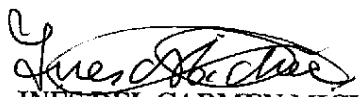
TERCERO: Por su parte, el "**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El “**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**” se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 549 de 26 de julio de 2010.

SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **INÉS DEL CARMEN MICHEA**, para representar al “**CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**”, consta en el Certificado del Secretario Municipal de fecha 14 de marzo de 2014.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


INES DEL CARMEN MICHEA
“**CLUB DE ANCIANOS**
SAN FRANCISCO DE ASÍS”


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. “Club de Ancianos San Francisco de Asís”
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dideco - Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RJJ/EMM/MPVV/MCM

